



# Memoria 2010

**INDICE:**

<b>I. Justificación:</b> .....	<b>3</b>
<b>II. Historia.</b> .....	<b>3</b>
<b>III. Organigrama.</b> .....	<b>6</b>
<b>IV. Emplazamiento</b> .....	<b>10</b>
<b>V. Inscripciones Registrales</b> .....	<b>10</b>
<b>VI. Actividades fundacionales</b> .....	<b>11</b>
<b>VII. Datos de actividad de F.N.T.P.A.:Gráficos y Tablas</b> .....	<b>12</b>
1. Actividad de F.N.T.P.A. durante 2010	12
2. Evolución de la actividad en el año 2010	15
3. Causas cierre de expedientes año 2010	16
4. Causas de incapacitación	17
5. Expedientes por tramos de edades durante el año 2010	18
6. Expedientes por sexo durante el año 2010	19
7. Expedientes por Partidos Judiciales	22
8. Relación de Residencias/Centros/Hospitales/Pensiones	24
9. Fuentes de ingresos de los incapaces en el año 2010	29
10. Bienes inmuebles en el año 2010	31
11. Relación de seguros contratados	32
12. Relación de Bancos / Cajas	33
<b>VIII. Evaluación del trabajo desarrollado por cada una de las áreas de F.N.T.P.A</b>	<b>34</b>
I. Area Jurídica-Administrativa	34
II. Area Económica	45
III. Area Social	50
<b>VIII. Conclusiones</b> .....	<b>60</b>

## ***I. JUSTIFICACIÓN:***

Ante la necesidad social de atención y protección al discapacitado, nace la función tutelar. Se trata de atender personal y patrimonialmente a las personas incapacitadas judicialmente carentes de familia o cuya familia no ha sido considerada idónea por el juzgador para ejercer el cargo de tutor.

La incapacitación es en sí misma una medida de protección de la persona que padece una enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico o psíquico que le impide gobernarse por sí misma, insistiendo en el punto de que nadie puede ser declarado incapaz sino por Sentencia judicial en virtud de las causas establecidas por la ley.

## ***II. HISTORIA:***

Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas, (en adelante F.N.T.P.A.), es una Entidad creada por el Gobierno de Navarra por Decreto Foral nº 269/2001 de 24 de septiembre, publicado en el BON nº 125 de fecha 15 de octubre y corrección de errores en el BON nº 139. Elevado a escritura Pública por el Notario de Pamplona, D. Felipe Pou Ampuero en fecha 19 de noviembre de 2001.

F.N.T.P.A., es una Entidad de iniciativa pública sin ánimo de lucro dedicada a las tareas de carácter social consistentes en el ejercicio de la tutela, curatela y defensa judicial de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad

Foral, cuando dichas funciones le sean encomendadas a la Administración Foral por la correspondiente resolución judicial. Así como el asesoramiento a personas físicas y jurídicas públicas y/o privadas sobre las citadas materias.

### **Los objetivos generales que persigue son:**

\* Asumir la tutela, curatela y defensa judicial de las personas incapacitadas asumiendo los cargos y ejerciendo los derechos y facultades que el ordenamiento jurídico establece al efecto.

\* La protección de los incapacitados sobre los que la Fundación ostenta algún tipo de nombramiento, así como la defensa y promoción de sus derechos, estudio de su situación, asesoramiento a familiares, organizaciones y agentes sociales públicos y privados y conjunción de esfuerzos con el fin de dar la mejor solución a los problemas que se plantean.

\* Sensibilizar a la sociedad en general, sobre la modificación de la capacidad de obrar, la tutela y la curatela, sobre su problemática y las necesidades de estas personas.

\* Colaborar con las Instituciones, Organismos y Organizaciones públicas y privadas para conseguir una mejor y mayor integración de los enfermos incapaces, en especial en lo referente a los enfermos mentales.

\* El ejercicio de acciones judiciales ante los juzgados y los tribunales de cualquier orden y jurisdicción en defensa de los derechos de los incapacitados.

Presupuestariamente, F.N.T.P.A. se nutre de la aportación del Gobierno de Navarra.

Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas, tiene como órgano de gobierno el Patronato que está integrado por el Vicepresidente, vocales, asistido por un Secretario/a con voz pero sin voto y presidido por la Directora Gerente de la Gencia Navarra para la Dependencia.

Las directrices del Patronato son ejecutadas por un equipo integrado por una Directora Gerente, dos Trabajadoras Sociales, tres administrativas, una auxiliar tutelar y una técnica económica

### **III. ORGANIGRAMA**

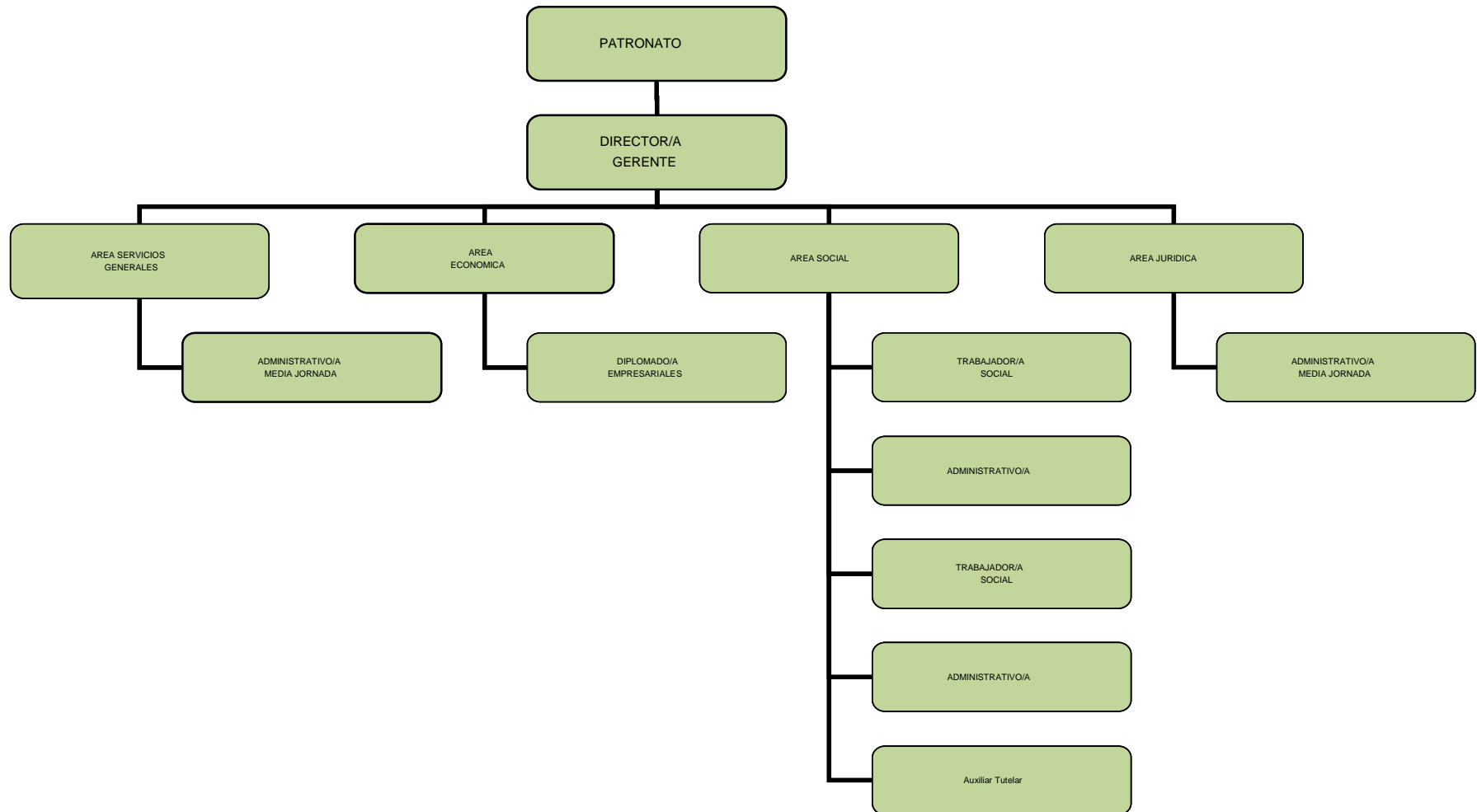
◆ El órgano de gobierno de la Fundación, es el Patronato, compuesto por las siguientes personas y cargos:

- *Presidenta:* Dña. Begoña Rodríguez Marcos, Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Dependencia.
- *Vicepresidenta:* Dña. Imelda Lorea Echavarren, Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos.
- *Vocales:*
  - D. José Ignacio Pérez de Albéniz Andueza, Director General de Hacienda Tributaria de Navarra.
  - Dña. M<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén. Directora de atención Primaria
- *Secretaria:* Dña. Minerva Acedo Suberviola, Directora Gerente de la FNTPA
- 2 miembros pendientes de designación.

◆ El órgano de gestión de la Fundación es el Director/a Gerente cuyo cargo ejerce Doña Minerva Acedo Suberviola.

En las líneas siguientes se visualiza el organigrama de Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas

# ORGANIGRAMA FNTPA 2010



## RELACION NOMINAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE F.N.T.P.A

### 1.- TRABAJADORES LABORALES FIJOS

PUESTO	NOMBRE	FECHA INGRESO	SISTEMA INGRESO	SITUACION
Trabajadora Social	Elena Moreno Fernández	26/01/2002	Concurso	Activo
Trabajadora Social	Isabel Zamora Aznar	02/08/2004	Concurso Oposición	Excedencia (1*)
Administrativa	Estefanía Urrutia Ayesa	12/03/2002	Concurso	Excedencia (2*)
Administrativa	Amaia Garro Muñoa	11/11/2002	Concurso	Activo Rj (4)
Diplomada Empresariales	Yolanda Lizarraga Azparren	20/09/2004	Concurso Oposición	Activo RJ (3*)

### 2.-TRABAJADORES LABORALES EVENTUALES

PUESTO	NOMBRE	FECHA INGRESO	SISTEMA INGRESO	SITUACION
Trabajador Social	Santiago Gil Ibarrola	01/03/2006	Concurso Oposición	Activo
Administrativa	Amaia Oneca Goyen	03/10/2005	Concurso	Activo

1)*	Fecha concesión: 1/03/2006	Fecha Finalización:1/10/2010
2)*	Fecha concesión: 16/07/2003; Prórroga.17/11/07	Fecha Finalización:
3)* Reducción Jornada	Fecha concesión: 16/06/2007	Duración: 15/06/2008
4) Reduccion de jornada	Fecha de concesión el 9/02/2009	por cuidado familiar

### 3.- PERSONAL DIRECTIVO

PUESTO	NOMBRE	FECHA INGRESO	SISTEMA INGRESO	SITUACION
GERENTE	MINERVA ACEDO SUBERVIOLA	27/11/2001	LD	Activo

#### **IV. EMPLAZAMIENTO**

Con fecha 1 de noviembre de 2007, la Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas se trasladó la sede a la calle San Miguel 7-9-11, 31001 Pamplona (Navarra)

Teléfono: 948- 22 29 25

Fax: 948 22 86 23

<http://www.fundacionnavarratutelar.com>

E-mail: [fntpa@fundacionnavarratutelar.com](mailto:fntpa@fundacionnavarratutelar.com)

Tiene fácil ubicación y acceso a las oficinas, bien comunicada con las Entidades en la ciudad, próxima a la estación de autobuses y con rápido acceso al centro de la ciudad.

#### **V. INSCRIPCIONES REGISTRALES**

- Inscrita en el Registro de Fundaciones del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, con el nº 140.

- Inscrita en el Libro de Entidades del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, con el número de asiento nº 529.

-

#### **VI. ACTIVIDADES FUNDACIONALES**

Con esta memoria hacemos balance del trabajo realizado durante el año 2010, queriendo dejar constancia de la esperanza e ilusión con la que se encara el futuro, lo que obligará a seguir aunando iniciativas y proponiendo nuevos horizontes que den respuesta a las necesidades que se formulan en el ejercicio de las funciones tutelares.

La gran cantidad de gestiones realizadas a lo largo del 2010, no hubieran podido realizarse sin la colaboración entusiasta de un conjunto de personas y profesionales que contribuyen generosa y desinteresadamente, a que se realizen los objetivos de esta Entidad Tutelar. En este momento de elaboración de la memoria anual 2010,



Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas quiere agradecer a todas esas distintas personas e Instituciones que participaron y contribuyeron en su funcionamiento.

## VII. DATOS DE ACTIVIDAD DE F.N.T.P.A.: GRÁFICOS Y TABLAS

### 1. - ACTIVIDAD DE F.N.T.P.A. DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010

La actividad de F.N.T.P.A comienza a fecha 1 de Enero de 2010 con un total de 401 tutelados..

A lo largo del año 2010, el número total de procedimientos en los que ha intervenido F.N.T.P.A han sido 678 incluyendo tutelas, curatelas, defensas judiciales y medidas cautelares, que se encuentran desglosadas en el siguiente cuadro comparativo

EXPEDIENTES EN LOS QUE HA INTERVENIDO F.N.T.P.A	AÑO 2010
Defensas Judiciales	302
Tutelas	344
Tutelas Patrimoniales	2
Curatelas	23
Medida Cautelar	8
<b>TOTAL</b>	<b>678</b>

Se reflejan los datos sobre el procedimiento, esto es, que si sobre una misma persona se ha tramitado la medida cautelar, defensa judicial y tutela, se reflejarán los datos individualizados por cada uno de los procedimientos.

El incremento total de procedimientos en los que ha actuado la FNTPA , que se ha producido en el año 2010 es de 277.

### 2. - CAUSAS DE CIERRE DE EXPEDIENTES AÑO 2010

Durante el año 2010, el número de expedientes cerrados, tanto de los procedimientos en los que F.N.T.P.A ejerce la tutela, curatela como en aquellos expedientes en los que esta Entidad Tutelar es designada como defensor judicial para el procedimiento de incapacidad o para una medida cautelar, ascienden a un total de 201 siendo las causas:

1º. Para las defensas judiciales: declaración de capacidad, nombramiento de familiar, rehabilitación de patria potestad, fallecimiento, nombramiento FNTPA

2º. Para las medidas cautelares: fallecimiento y nombramiento de FNTPA.

3º. Para las tutelas/curatelas: remoción, recapacitación y fallecimiento

Siendo la causa principal el nombramiento de tutor o curador a favor de un familiar (esta causa se siempre con los procedimientos de defensa judicial), seguido por el fallecimiento.

#### 4. - CAUSAS DE INCAPACITACIÓN

Las personas tuteladas/curateladas por la Fundación, así como aquellos expedientes en los que esta Entidad Tutelar es designada como defensor judicial se engloban en los siguientes colectivos: Enfermedad Mental, Personas con Discapacidad Intelectual/Física y Tercera Edad (dentro de la cual diferenciamos entre los casos en los que la causa de incapacitación valorada judicialmente ha sido, la discapacidad intelectual o física y la enfermedad mental-demencias)

El siguiente cuadro refleja las causas de incapacitación de las tutelas/curatelas, incluyéndose, también, los datos de las causas que originan los expedientes de defensas judiciales encomendados a esta Entidad Tutelar, y sus respectivos porcentajes durante el año 2010.

CAUSAS DE INCAPACITACION	Nº TUTELAS	Nº CURATELAS	Nº MEDIDA CAUTELAR	%
Enfermedad Mental	169	15	1	51.24%
Discapacidad Intelectual	64	5	0	19.11%

CAUSAS DE INCAPACITACION	Nº TUTELAS	Nº CURATELAS	Nº MEDIDA CAUTELAR	%
Terc. Edad Discapacidad intelectual/Física	4	0	0	1.1%
Terc Edad Enfermedad Mental-Demencias	107	1	5	26.86%
TOTALES	344	21	6	100%

### 5. - EXPEDIENTES POR TRAMOS DE EDADES DURANTE EL AÑO 2010

Por tramos de edad, los usuarios de F.N.T.P.A., inclusive los expedientes de defensas judiciales y medidas cautelares, presentan la siguiente distribución:

TRAMOS DE EDAD	TUTELAS	CURATELAS	MEDIDAS CAUTELARES	%
18-30 AÑOS	11	3	0	3.7
31-50 AÑOS	78	10	0	23.34
51-70 AÑOS	118	9	3	34.48
71-90 AÑOS	112	2	4	31.29
> 90 AÑOS	25	1	1	7.16

### 6. - SEXO/EDAD/INCAPACITACIÓN

Por sexo, los datos de los procedimientos de tutelas, curatelas, defensas judiciales, medidas cautelares con los que ha trabajado F.N.T.P.A durante el año 2010, se distribuyen de la siguiente forma:

SEXO	TUTELAS	CURATELAS	DEFENSAS	MEDIDAS CAUTELARES	%
Hombres	171	16	-	4	49.7%
Mujeres	173	8	-	4	50.3%

## 7. - PARTIDOS JUDICIALES

Datos relativos a la actividad judicial, durante el año 2010, en materia de incapacitación en relación a F.N.T.P.A., estructurada por partidos judiciales e individualizada en Juzgados (se incluyen procedimientos de defensas judiciales, tutelas, curatelas y medidas cautelares)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	D	T	C	MC	TOTAL	%
<b>JUZGADOS PAMPLONA</b>	<b>187</b>	<b>239</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>447</b>	<b>67.21%</b>
• Nº1	0	25	2	0	27	4.06%
• Nº2	0	12	1	0	13	1.95%
• Nº3	0	0	0	0	0	0%
• Nº4	0	13	2	0	15	2.25%
• Nº5	0	21	2	0	23	3.46%
• Nº6	0	13	3	0	16	2.40%
• Nº7	0	14	2	0	16	2.40%
• Nº8	187	141	3	6	337	50.68%
• MERCANTIL	0	2	0	0	2	0.3%
<b>JUZGADOS ESTELLA</b>	<b>63</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>103</b>	<b>15.49%</b>
• Nº1	25	20	0	0	45	6.77%
• Nº2	38	19	0	1	57	8.57%
<b>JUZGADOS TUDELA</b>	<b>13</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>5.26%</b>
• Nº1	8	6	1	0	15	2.25%
• Nº2	0	7	0	0	7	1.05%
• Nº3	4	6	1	0	11	1.65%
• Nº4	1	1	0	0	2	0.30%

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	D	T	C	MC	TOTAL	%
<b>JUZGADOS AOIZ</b>	<b>28</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>7.37%</b>
• Nº1	7	13	2	0	22	3.30%
• Nº2	21	5	1	0	27	4.06%
<b>JUZGADOS TAFALLA</b>	<b>5</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>4.36%</b>
• Nº1	3	10	3	0	16	2.40%
• Nº2	2	11	0	0	13	1.95%
<b>JUZGADOS VILLARCAYO</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0.15%</b>
• Nº1	0	1	0	0	1	0.15%
<b>JUZGADOS BARCELONA</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0.15%</b>
• Nº40	0	1	0	0	1	0.15%
<b>TOTALES</b>					<b>665</b>	<b>100%</b>

## 8. - RELACION DE RESIDENCIAS/CENTROS/HOSPITALES/DOMICILIOS Y PENSIONES

A través de la siguiente tabla se reflejan los recursos residenciales, asistenciaesl o particulares en los que residen las personas tuteladas o curateladas por esta Entidad, durante el año 2010

RECURSO RESIDENCIAL	Nº INCAPACITADOS
Centro Atalaya	4
Centro Hospitalario Padre Menni de Pamplona	28
Centro Hospitalario Benito Menni de Elizondo	27
Centro Infanta Elena	3
Centro Los Robles de Burgos	6
Centro Nazaret	1
Centro Oncineda de Estella	5

Centro Residencial MADI (Aspace)	2
Centro San José de Pamplona	1
Centro San Miguel	1
Centro Santa María	2
Complejo Hospitalario San Luis de Palencia	1
Domicilio Particular	47
Hogar Nuestra Señora del Rosario	1
Hogar San Francisco Javier de Tafalla	1
Hogar San Jose de Corella	2
Hogar Zoe	1
Hospital Psiquiátrico S. Francisco Javier de Pamplona	24
Hospital Psiquiátrico San Francisco Assís de Malaga	3
Patronas	12
Pensión Martina	1
Piso Anfas de Tafalla	1
Piso Funcional Las Tochas	2
Piso Funcional Mendebaldea	1
Piso Funcional Vencerol de Tudela	2
Piso Funcional Sarries	3
Piso Nuevo Futuro	1
Piso Tutelado	1
Real Casa de la Misericordia de Tudela	2
Residencia Aita Barandiarán de Alsasua	3
Residencia Amma Argaray	1
Residencia Amma Mutilva	9
Residencia Amma Ibañeta	5
Residencia Amma Oblatas	6
Residencia Ancianos Dependientes de San Adrián	29
Residencia Asis de Biurrun	12
Residencia Carmen Aldave	1

Residencia de ancianos "Las Amescoas"	1
Residencia de Ancianos de Andosilla	1
Residencia de Ancianos de Lodosa	3
Residencia de Ancianos Santa María de Los Arcos	1
Residencia de Ancianos Virgen de Jerusalén	2
Residencia de Ancianos de Carcastillo	1
Residencia de Ancianos de Cáseda	1
Residencia de Ancianos de Corella	2
Residencia Casa de Misericordia de Pamplona	7
Residencia El Mirador	3
Residencia El Vergel de Pamplona	5
Residencia Javier de Elcano	5
Residencia La Vaguada	1
Residencia Landazabal de Burlada	6
Residencia Las cumbres	1
Residencia Luz de Estella	4
Residencia Municipal Virgen del portal	1
Residencia Nuestra Señora de Gracia de Tudela	1
Residencia Nuestra Señora de la caridad	1
Residencia San Bartolomé	1
Residencia San Isidro	6
Residencia San Miguel	1
Residencia Torre de Monreal	2
Residencia Real Casa Misericordia de Tudela	2
Residencia San Francisco de Assís de Cintruénigo	6
Residencia San Manuel y San Severino de Tafalla	6
Residencia Santo Domingo de Estella	1
Residencia Valle del Roncal	13
UTC Federico Soto	7



**9. – FUENTES DE INGRESOS DE LOS INCAPACES  
DURANTE EL AÑO 2010**

A través del siguiente cuadro, se exponen las pensiones y prestaciones económicas de las cuales disfrutaban los tutelados/curatelados por F.N.T.P.A.; así como otro tipo de ingresos (ayudas, gratificaciones, rentas, etc.).

INGRESOS	Nº PENSIONES	%
Prestación por hijo a cargo (INSS)	18	
Orfandad (INSS)	8	
SOVI (INSS)	1	
Invalidez (INSS)	35	
Viudedad (INSS)	19	
Jubilación (INSS)	32	
Jubilación (PNC)	5	
Invalidez (PNC)	54	
Cnavts-ile de Francia	1	
Ayuda a la integración familiar y social	7	
Ayuda por Centro Ajeno	21	
Ayuda a Domicilio	5	
Ayuda a viudas	4	
Rentas		
Prestaciones		
Trabajo Normalizado	29	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Hay tutelados/curatelados que perciben más de una pensión

En cambio hay quienes no tienen derecho a percibir ningún tipo de pensión

Hay quienes perciben sólo una prestación y quienes perciben una pensión y una prestación

Otros perciben una pensión y otro tipo de ayudas o becas

También hay quienes su fuente de ingresos es un trabajo normalizado

se dan situaciones de tutelados/curatelados cuyos ingresos son las rentas que vienen de su patrimonio, y otros que, además de los ingresos por rentas, tienen derecho a una pensión

### 11. - RELACION DE SEGUROS CONTRATADOS

El presente cuadro detalla los seguros concertados en el año 2010 de forma individual a favor de los tutelados, destacando el seguro de decesos sobre el resto.

COBERTURA DEL SEGURO	Nº
Decesos	209
Vivienda / hogar	4
Seguro Vida	1
Invalidez permanente	36

### 12. - RELACION DE BANCOS/CAJAS

El cuadro refleja el volumen de cuentas y la relación de bancos con la que se relaciona F.N.T.P.A. en el ejercicio individualizado del cargo de tutor/curador.

Bancos / Cajas	Nº de clientes	Nº de cuentas ordinarias	Nº cuentas plazo/fondo	Plan de Pensiones	Cuenta vivienda	Préstamo personal/hipotecario	Valores
BANCAJA	2	2	0	0	0	0	0
BANCO BARCLAYS BANK	6	5	0	0	0	0	1
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	44	30	14	1	0	2	2
BANCO CITIBANK ESPAÑA	1	1	0	0	0	0	0
BANCO DE VALENCIA	1	0	0	0	0	0	0
BANCO GUIPUZCOANO	2	1	0	0	0	1	0
BANCO POPULAR ESPAÑOL	9	8	4	0	0	0	0
BANCO SABADELL	2	2	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	25	36	14	0	0	0	2
BANCO VASCONIA	13	16	2	0	0	1	1
BANESTO	6	5	1	0	0	0	0
BANKINTER	8	2	5	0	0	0	1
CAIXA	34	32	2	0	0	0	0
CAIXA GALICIA	2	2	1	0	0	0	1
CAIXA GERAL	1	1		1	0	0	0
CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA	2	2	2	0	0	0	0
CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA	1	2	0	0	0	0	0
CAJA BURGOS	1	1	0	0	0	0	0
CAJA DE EXTREMADURA	2	2	0	0	0	0	0
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES	1	0	1	0	0	0	0
CAJA LA RIOJA	1	1	0	0	0	0	0
CAJA LABORAL POPULAR	28	92	16	4	0	1	0
CAJA MADRID	7	5	5	1	0	0	3
CAJA NAVARRA	326	379	124	10	0	12	4
CAJA RURAL DE NAVARRA	120	117	19	1	0	4	1
CAJA VITAL	1	1	0	0	0	0	0

Bancos / Cajas	Nº de clientes	Nº de cuentas ordinarias	Nº cuentas plazo/fondo	Plan de Pensiones	Cuenta vivienda	Préstamo personal/hipotecario	Valores
CAJASUR	1	1	0	0	0	0	0
DEUTSCHE BANK	1	1	0	0	0	0	0
GRUPO BARCLAYS	1	1	0	0	0	0	0
IBERCAJA	13	12	1	0	0	0	0
ING DIRECT	2	2	0	0	0	0	0
KUTXA	5	5	0	0	0	0	0

Los planes de pensiones, cuenta vivienda y préstamos personales, son productos financieros que los tutelados/curatelados tenían contratados con anterioridad a la aceptación de cargo de tutor/curador por FNTPA. Desde esta Entidad se realiza un seguimiento de todos ellos, y, específicamente con los préstamos personales se trabaja intentado su amortización.

#### **VIII. EVALUACION DEL TRABAJO DESARROLLADO POR CADA UNA DE LAS AREAS DE F.N.T.P.A**

F.N.T.P.A tiene como misión la mejora de la calidad de vida de los incapacitados sometidos a tutela o curatela y la defensa de su dignidad. Y el ejercicio y defensa de los derechos y deberes de las personas incapacitadas judicialmente y sobre las que la Fundación ostente algún tipo de nombramiento, fomentando su integración y normalización en la sociedad.

Para el cumplimiento de esta misión la gestión de las tutelas, curatelas y defensas judiciales se establece desde tres ámbitos: humano, económico y jurídico, que se corresponden con las diferentes áreas de trabajo de la Fundación, que desarrollan sus funciones desde el principio de coordinación.

#### **I. AREA JURIDICA-ADMINISTRATIVA**

Esta área está compuesta por una Letrada y una oficial administrativo a media jornada.

### **1º. Funciones y tareas desarrolladas por el Área Jurídica**

Desde el ámbito de la Gestión Judicial la intervención de la Fundación se concreta en las siguientes cuestiones:

- Actuaciones en los procedimientos de incapacitación y tutela, así como en aquellas otras piezas que pudieran abrirse para acordar medidas cautelares de protección personal y/o patrimonial en relación con el presunto incapaz.
- Intervención y defensa en aquellos asuntos en los que los intereses y derechos de los tutelados estén afectados.
- Asesoramiento e información a familiares y organizaciones públicos y privados en aquellas cuestiones jurídicas que pudieran suscitarse en el ejercicio de los cargos tutelares.

Las tareas que se desarrollan desde esta área se clasifican en:

#### **A) ACTUACIONES ANTE AL JUZGADO**

<b>Actuaciones Judiciales durante el 2006</b>	<b>Nº</b>
Personación de F.N.T.P.A en calidad de defensor judicial *	302
Inventarios**	68
Rendiciones Anuales**	234
Rendiciones Finales**	24
Otras intervenciones de F.N.T.P.A: autorizaciones judiciales, solicitud remoción, recapacitación***	13

## B) ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES

En el ámbito extrajudicial la labor del área jurídica es bastante diversa, pues abarca todas aquellas tareas en las que resulta necesaria una supervisión legal de la actuación de Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas, en sus relaciones con otros organismos o entidades públicas y privadas.

Desde esta área se articula la relación con otros letrados, así como con las notarías.

Este área se encarga, también, de atender las consultas y ofrecer el asesoramiento e información a familiares, profesionales y organizaciones públicas y privadas en aquellas cuestiones jurídicas que pudieran suscitarse con relación al procedimiento de incapacidad, y/o en el ejercicio de los cargos tutelares.

<b>ASESORAMIENTOS DE F.N.T.P.A EN EL AÑO 2010. TIPO DE ASESORAMIENTO</b>	<b>Nº</b>
<b>Profesionales</b>	58
<b>Familiares</b>	320
<b>TOTAL</b>	378

### 2º Funciones del Area Administrativa

- Registro de entradas y salidas.
- En el primer momento en que se acepta una nueva tutela/curatela por F.N.T.P.A, desde esta área se realizan las siguientes actuaciones:
  - Se comunica al resto de las áreas de F.N.T.P.A a través del outlook, indicando, además, la fecha en que finaliza el plazo de presentación de inventario, así como la fecha en la que hay que tener preparado el borrador de inventario que se

establece por la Fundación como control interno. Desde el área se lleva, además, un control de estos plazos para que no se pasen.

- Comunicación al INSS del nombramiento de F.N.T.P.A. como tutor/curador, junto con la sentencia declaración de incapacidad
- Comunicación a las residencias y a las familias el nombramiento de cargo de tutor/curador y solicitarles los informes y documentación pertinente.
- Comunicación al INBS del nombramiento de cargo de tutor/curador si el incapaz esta residiendo en algún centro ocupando una plaza concertada con dicho Organismo, o percibe alguna prestación del mismo con el objeto de que conste en su expediente.
- Realizar copias de las sentencias de incapacidad y de las aceptaciones de cargo para enviar junto con estas comunicaciones, así como a los bancos y otros organismos (ejemplo: INBS)
- Rastreo de propiedades: se efectúa una primera consulta en el registro de índices para constar si consta algún bien inscrito con carácter vigente en todo el territorio nacional. En función del resultado de esta primera consulta se realiza consulta en el registro correspondiente.
- Comunicación del nombre de la persona tutelada/curatelada con su DNI y número de cuenta, una vez que se conoce este dato, a la sección de campaña de renta del Departamento de Economía y hacienda del Gobierno de Navarra, a los efectos de que remitan en el momento correspondiente propuesta de renta de la persona al domicilio de F.N.T.P.A
- La base de datos de FNTPA tiene un registro por cada expediente que entra, y cada registro se compone de una parte personal, social, jurídica y económica que se corresponden con los tres ámbitos de gestión de F.N.T.P.A. Desde esta área se crean los nuevos registros cada vez que entra un nuevo expediente ya sea de tutela/curatela o defensa judicial y traslado de todos los datos, tanto personales, como sociales y jurídicos que constan en el expediente judicial Dar de baja en la base de datos un expediente cada vez que hay un fallecimiento, remoción, nombramiento de familiar y las modificaciones correspondientes cada vez que

un expediente pasa de defensa judicial a tutela o curatela. Se lleva así mismo un libro de registro, además de en la base de datos, sólo con las defensas judiciales que entran.

- Al igual que el resto del personal de F.N.T.P.A, se anota cada día en la base de datos, bien en la parte social o jurídica, o si es necesario en la dos de todas las actuaciones que se llevan a cabo con y para los tutelados/curatelados y defensas judiciales.
- Gestiones con los Registros de la Propiedad: solicitudes de notas simples sobre titularidad de inmuebles, inscripciones de aceptaciones de herencia,...
- Control de agenda administrativa y jurídica.
- Escritos a los Juzgados: contestaciones a demanda, escritos de trámite, solicitudes de autorizaciones judiciales, parte jurídica de los inventarios, rendiciones anuales y finales.
- Gestión de contratos de suministros de FNTPA: solicitud de presupuestos, estudio comparativo y resolución.
- Control mensual de número de tutelas, curatelas y defensa judiciales.
- Control y revisión de la base de datos.
- Consultas de datos en la base para la confección de la memoria.
- Control de los procedimientos de defensas judiciales.
- Gestión de las solicitudes de Justicias Gratuitas tanto para FNTPA en los procedimientos en los que se les requiere por el Juzgado que comparezca con Procurador, como en los procedimientos particulares de los tutelados.
- Atender el teléfono y filtrar las llamadas
- Solicitudes de certificados de defunción y de últimas voluntades.
- Todas gestiones referentes a la localización de documentación para llevar a cabo aceptaciones de herencia, declaración de herederos y gestión de las mismas con las notarías.
- Gestiones necesarias para la solicitud de autorización judicial de venta de viviendas de tutelados/curatelados: solicitud de tasaciones a Inmobiliarias: Y gestiones con las Inmobiliarias una vez que se dispone de la autorización de venta. Así mismo



desde esta área se efectúan, también, todas las gestiones relativas a alquileres de inmuebles de tutelados/curatelados.

- Gestiones externas: cualquier gestión de llevar o recoger documentación en distintos organismos: Hacienda, INSS, correos, notarias, asesoría.
- Archivo actual e histórico.
- Fotocopias.
- Enviar fax.
- Colaboración en la realización de la memoria.
- Campañas navideñas: felicitaciones y detalles.
- Realización de escritos administrativos de trámite: ej cartas, oficios a otros organismos, pasar escritos al ordenador, solicitud de baja de líneas telefónicas....
- Todas aquellas tareas administrativas que se estiman oportunas.

## **II. AREA ECONOMICA**

El objetivo del área económica es el de administrar los bienes de la persona tutelada y/o curatelada, de conformidad con lo dispuesto por la autoridad judicial, actuando en su beneficio bajo los principios de prudencia, conservación y mejora .

Desde el momento que la Fundación acepta el cargo de tutor y/o curador y esta área tiene conocimiento del mismo, realiza las siguientes actuaciones:

1. Solicitud al Departamento de Economía y Hacienda de Gobierno de Navarra de toda la información patrimonial de dicho incapaz. Dicha solicitud se realiza con el objeto de conocer todos los bienes tanto inmuebles e inmuebles que les consta a dicho Departamento.
2. Rastreo de Bancos, es decir comunicar a todos las Entidades Bancarias que trabajan en Navarra la incapacidad y nombramiento de cargo de tutor y/o curador de la persona , con el objeto de que nos informen si la misma es cliente de dicha entidad, que activos posee, quien son los titulares de esos activos y que saldos poseen los mismos.

Una vez que la Fundación realiza todas estas actuaciones y en base a las diversas comunicaciones que recibe, realiza los siguientes pasos, antes de la realización del inventario:

- Una vez que recibimos la comunicación del Departamento de Economía y Hacienda de Gobierno de Navarra y dada que la información que nos remite hace referencia al año anterior al que nos encontramos, nos ponemos en comunicación con las Entidades Bancarias que constan en dicho informe con el objeto de conocer si dichas cuentas bancarias se encuentran vigentes o ya han sido canceladas. Dicha información se puede corroborar con la información que proviene del rastreo de bancos, la cual nos informa si son clientes a fecha actual.

- Si la Entidad Bancaria nos informa que son clientes, desde la Fundación remitimos un escrito al cual anexionamos la sentencia y la aceptación de cargo de tutor y/o curador, solicitándoles que nos incluyan en las cuentas bancarias del tutelado y/o curatelado como sus representantes legales. Una vez realizado este trámite la entidad bancaria pasa a considerarnos como los representantes legales de sus clientes informándonos de todos los movimientos bancarios de las cuentas y una vez analizados los mismos procedemos a la realización del inventario de bienes, obligación que tiene el tutor y/o curador, una vez aceptado el cargo.
- Así mismo algunas veces procedemos a entrevistarnos con el tutelado y/o curatelado o con algún familiar suyo que nos informa de aspectos económicos diversos que afectan al tutelado y/o curatelado

En el inventario de bienes informamos al Juzgado de cual son los ingresos que posee el tutelado y/o curatelado, cuales son sus gastos, que cuentas bancarias posee, con quien posee las mismas y el saldo, le informamos de que bienes inmuebles están inscritos a su nombre en función del informe del Registro de Índices y en su caso presentamos notas simples de los mismos. Así mismos informamos también si posee bienes muebles. Durante el ejercicio 2010 se han realizado 68 inventarios de cuentas.

Dichos datos a parte de formar parte del inventario, formar parte de la base de datos que posee la Fundación.

En dicha base, cada tutelado tiene un registro y cada registro esta formado por varios partes y una de ella es la parte económica. La parte económica informa de:

1. Todos los activos que posee el tutelado, con sus números de cuenta y con los saldos en la fecha que la Fundación acepta el cargo de tutor y/o curador, así como los saldos a fecha actual
2. Todos los movimientos bancarios que se producen en las cuentas del tutelado y/o curatelado, ingresos, gastos, traspasos entre cuentas. Dichos movimientos se contabilizan uno a uno en función de unos códigos de cuentas adaptados a

las necesidades de la Fundación, pero basados en el Plan General de Contabilidad. Dicho plan se creó durante el ejercicio 2005 y ha supuesto un avance importante para el conocimiento del tutelado en el campo económico.

3. Del presupuesto que tiene el tutelado para el ejercicio.

Una vez que se tiene un conocimiento integral de cada tutelado, tanto en el aspecto social como en el aspecto económico, se realiza un plan de actuación por cada área, económica y social, dichos planes deben ir unidos y nunca podrán ser opuestos. Dichos planes nos indican que actuaciones a corto plazo debemos realizar con el tutelado y/o curatelado en el ámbito económico y además nos plantearemos objetivos económicos a largo plazo. Dichos planes necesitan de un seguimiento con el objeto de conocer si se han cumplido las actuaciones o no.

Desde la Fundación y una vez realizado el plan de actuación nos ponemos en contacto con las Entidades Bancarias de donde son clientes los tutelados y/o curatelados, al objeto de informarles sobre las diversas actuaciones que vamos a realizar sobre las cuentas bancarias. Dichas actuaciones pueden ir desde la autorización a disponer del tutelado y/o curatelado de una cierta cantidad al mes ó a la semana, desde autorizar a una persona en concreto, normalmente las Trabajadoras Sociales del Centro donde se encuentran, a disponer de una cantidad al mes ó a la semana ó hasta el bloqueo total de la cuenta, no pudiendo realizar disposiciones mas que el tutor. Dichas autorizaciones se realizan por escrito con el objeto de que quede constancia de dicha actuación. Así mismo existen disposiciones de la cuenta que se realizan de manera puntual, con el objeto de cubrir gastos extraordinarios, que requieren cada disposición de una autorización concreta.

A parte de las tareas que hemos descrito con anterioridad esta área realiza las siguientes:

- Control de las pensiones de los tutelados y/o curatelados, si se cobran la cuantía y en el numero de cuenta de la Entidad Bancaria correcta.

- Control de las Ayudas para Estancia en Centros Ajenos que percibe algún tutelado con el fin de comprobar que el importe concedido es el correcto.
- Control de las Ayudas para la Integración que percibe algún tutelado, para verificar si el importe concedido es el correcto.
- Control de las tarifas establecidas a los tutelados y/o curatelados, por la ocupación de plazas concertadas en centros concertados con el Instituto Navarro de Bienestar Social.
- Realización de las Rendiciones Anuales de Cuentas. Durante este ejercicio se han realizado la cantidad de 234 rendiciones anuales de cuentas.
- Realización de las Rendiciones finales de cuentas. Durante el año 2010 se ha intervenido en la realización de 24 rendiciones finales de cuentas.
- Realización de las Declaraciones de Renta y Patrimonio de los tutelados y/o curatelados. Se han realizado todas las declaraciones de renta a todos los tutelados aunque el importe fuese 0. Para la realización de las mismas y dado que no poseíamos todos los PIN de los tutelados, ha sido necesario en un primer momento, solicitar al Departamento de Economía y Hacienda los mismos, pero para ello hubo que entregar la sentencia de incapacidad y la aceptación de cargo de tutor y/o curador . Dado que en el Departamento de Economía y Hacienda la dirección a efectos de notificaciones a los tutelados no les constaba la de la Fundación, se ha procedido a remitirles un escrito para que modifiquen dicho domicilio, con el fin de que las propuestas de Declaración que envía el Departamento de Economía y Hacienda lleguen al domicilio de la Fundación, con el objeto de no duplicar el trabajo.
- Archivo de toda la documentación económica relativa a los tutelados y/o curatelados. Dicha documentación puede ser del tipo: recibos bancarios, autorizaciones de disposición, autorizaciones de abono, certificados de pensiones, resoluciones de concesiones de ayudas económicas, resoluciones de establecimientos de tarifas, comunicaciones de Entidades Bancarias, etc.
- Realización de pólizas de seguros tanto de decesos como de inmuebles de aquellos tutelados y/o curatelados que no poseen.

- Entregar a los tutelados ,tanto los lunes y viernes principalmente, la paga que tienen establecida. Así mismo se realiza un control de la tesorería que poseen los tutelados en el domicilio de la Fundación.
- Realizar y controlar el Libro de Caja de la Fundación. Este dinero sirve para cubrir gastos puntuales o adelantos de dinero a los tutelados, así como para el pago de los informes del Registro de Indices y del Registros de Propiedad. Una vez que se producen los cargos en la cuenta de Tesorería de la Fundación, desde esta área procedemos a realizar las regularizaciones oportunas con cargo a las cuentas de los tutelados.

Los problemas que más nos encontramos en esta área son los siguientes:

1. Problemas con los propios tutelados y/o curatelados demandando mas cantidad de dinero. Normalmente solicitan mas cantidad de dinero para cubrir supuestos gastos extraordinarios. Desde esta área lo que se intenta es hacerles ver que con los recursos suyos no da para cubrir toda la demanda que ellos hacen para gastos extras.
2. Problemas con Organismos Oficiales y Entidades Bancarias a la hora de recoger en su base de datos lo que se acuerda en Sentencia Judicial, que el tutor nombrado es una persona jurídica y no física.
3. Problemas con Entidades Bancarias a la hora de cumplir las autorizaciones que realizamos para la disposición de cuantías económicas por los tutelados y/o curatelados. Durante este ejercicio ha habido algún tutelado que ha realizado disposiciones de efectivo de las cuentas bancarias de manera arbitraria, incumpliendo por parte de la Entidad Bancaria las trabas puestas en su cuenta.
4. Problemas con Entidades Bancarias a la hora de contestar solicitudes de información por parte de esta Entidad, como pueden ser los movimientos bancarios, realización de certificados para la presentación al Juzgado, etc.

### **III. AREA SOCIAL**

El ejercicio de la tutela constituye un todo único pero podemos considerar que se dan dos grandes dimensiones de las necesidades de las personas, la personal y la patrimonial, esta última supeditada a la primera en el ejercicio de dicha tutela.

La dimensión personal del ejercicio de la tutela es un desafío permanente ya que toda persona y en especial las personas incapacitadas, exigen atención personal, afecto, cercanía.

Así la actividad o tarea central del área social es el *seguimiento* de los/as tutelados/as. *Seguimiento entendido como acompañamiento en su proceso personal.* En este sentido, debemos detectar las carencias y necesidades que se den en cada momento y tratar de facilitar en la medida de lo posible cubrir dichas necesidades, para lo cual es necesario llevar a cabo labores de información, coordinación y derivación a los recursos pertinentes, así como realizar las gestiones administrativas necesarias: informes, tramitación de documentos de los/as tutelados/as,...

Son dos los trabajadores sociales responsables de esta área. Se realiza una repartición de casos entre ambos TS, aunque existe una constante colaboración y coordinación en todos los casos. El reparto se realizó equitativamente y en principio por centros en los que residen nuestros tutelados/as, como criterio general. Como segundo criterio se realiza un reparto de las personas con enfermedad mental que viven en patronas, domicilios particulares y de los tres centros que en la actualidad atienden a más volumen de tutelados, el Centro Hospitalario Benito Menni de Elizondo, Centro Hospitalario Padre Menni de Pamplona y el Psicogeriátrico San Francisco Javier de Pamplona.

Este reparto ha permitido a ambos Trabajadores Sociales, establecer una coordinación más estrecha y fluida con los diferentes recursos residenciales, y así mismo ha posibilitado el conocimiento de los tutelados y sus situaciones personales.

## **Funciones y actuaciones de los Trabajadores Sociales**

Los Trabajadores Sociales se convierten de alguna manera en el Referente Tutelar, es decir en las personas que llevan a cabo el seguimiento de los/as tutelados/as, estableciendo la relación directa con los/as mismos/as, y llevando a cabo la coordinación con los diferentes recursos (ocupacionales, laborales, ocio, administrativos, de vivienda). Son los profesionales responsables de valorar las necesidades del tutelado y tratar de buscar la solución más adecuada según las características del propio tutelado y su situación. Es la figura profesional responsable de planificar el futuro de la intervención con las personas tuteladas/curateladas así como de prever las necesidades que puedan surgir.

En todo caso esta labor debe realizarse en todo momento en una estrecha colaboración de las distintas áreas (jurídica, administrativa, económica y social) que trabajamos en la FNTPA, por lo que resultan imprescindibles las reuniones de equipo.

A continuación tratamos de exponer las funciones concretas de las profesionales del Área Social y que reflejan así mismo su actividad:

- Recogida de documentos personales y datos de la situación de la persona incapacitada, en el momento de aceptación de cargo de tutor, para la realización del inventario, y de un primer plan de actuación.
- Presentarse al tutelado/a para conocimiento mutuo e informarle sobre su nueva situación, aclararle aquellas dudas que pueda tener respecto a la incapacitación, el protocolo a seguir y los criterios de intervención. Todo esto siempre que tenga la suficiente capacidad para comprenderlo.



- Informar a los profesionales de los diversos recursos e instituciones, así como a la familia del tutelado sobre la aceptación del cargo de tutor/curador y del significado de la tutela o curatela.
- Elaborar un Plan de Intervención Individual para cada tutelado/a, teniendo en cuenta los antecedentes, la realidad actual, necesidades y objetivos a corto y largo plazo. Dicho plan debe establecerse teniendo en cuenta la valoración de los diversos profesionales y servicios que trabajan con los/as tutelados/as, así como la de las familias y los propios tutelados/as.
- Recoger periódicamente toda la información posible de los/as tutelados/as-cuartelados/as, a través de informes de los servicios que estén en contacto con los/as mismos/as y que recojan los aspectos psicológicos, médicos, sociales, familiares, etc, con el fin de actualizar datos que nos ayuden a revisar las líneas de actuación.
- Trabajar de forma específica con las personas afectadas por enfermedad mental, llevando a cabo una labor de concienciación sobre la necesidad de implicación en su propio proceso personal, incidiendo en aquellas cuestiones básicas, como por ejemplo la necesidad de seguir tratamiento, para una evolución positiva, manteniendo reuniones periódicas con los/as tutelados/as-cuartelados/as, que no se encuentran en régimen residencial.
- Realizar visitas periódicas en los centros residenciales, con el objetivo de facilitar la relación con los/as tutelados/as-cuartelados/as, y con los/as profesionales de los centros, favoreciendo la coordinación con los mismos.

- Mantener reuniones y entrevistas periódicas con aquellos familiares que se mantienen en contacto con nuestros tutelados, para transmitir mutuamente información e informar de los cambios de situación personal, siempre que no sean de cuestiones confidenciales.
- Acompañar a los/as tutelados/as a las citaciones médicas, judiciales y otras que puedan tener, previa valoración.
- Entrevistas y reuniones de coordinación y seguimiento con profesionales de los distintos recursos y servicios de los que son, o pudieran ser, usuarios los/as tutelados/as. (Unidades de Barrio y/o Servicios Sociales de Base, Centros de Salud y Centros de Salud Mental, Centros Hospitalarios, Hospitales de Día, Centros de Día, Clínica de Rehabilitación, CRPS, Centros Ocupacionales, Asociaciones de familiares y usuarios (ANASAPS; ANFAS,..) Centros de Inserción Laboral, Empresas, Comunidades Terapéuticas, Asociaciones de voluntariado, recursos de ocio y tiempo libre, parroquias, ...
- Elaborar síntesis o conclusiones de las reuniones con los diferentes recursos.
- Gestionar todas aquellas ayudas o prestaciones que tengan derecho a percibir (PNC, Ayudas por Hijo a Cargo, Pensión de Orfandad, Pensión de Viudedad, Renta Básica, Ayuda a la Integración Social y Familiar, Pensiones del extranjero,...) , y realizar los trámites para obtención de documentación (DNI, Certificado de Minusvalía, Tarjetas de Transporte, TIS,...) siempre que no puedan hacerlo por ellos mismos.
- Proponer los internamientos necesarios, ya sean voluntarios o involuntarios en centros hospitalarios con la correspondiente autorización judicial.

- Dar respuestas urgentes en relación a acompañamientos en ingresos hospitalarios, cuidados especiales, contratación de servicios,...
- Establecer las disposiciones económicas de los/as tuteladas según sus ingresos y necesidades en coordinación con el área económica de la fundación.
- En caso de fallecimiento gestionar todas las actuaciones necesarias para el sepelio.
- Archivar en los expedientes la documentación que corresponda a los tutelado/as en el ámbito social.
- Realización de informes sociales y la parte correspondiente al área social de Inventarios, Rendiciones Anuales y Rendiciones Finales que se remiten a los Juzgados.
- Cumplimentar todas aquellas solicitudes de ayudas, prestaciones o acceso a recursos a los que tengan derecho o puedan acceder.

Necesidades detectadas no satisfechas: recursos necesarios/recursos propios (espacio, medios, instrumentos,..)

1- Necesidades de las personas tuteladas/curateladas por la FNTPA:

- Relacionales:
- Económicos:

Un porcentaje muy alto de nuestros tutelados, sobre todo aquellos que no tienen familia, tienen serias dificultades para cubrir aquellos gastos extraordinarios pero necesarios, como ir al dentista. Con la libre disposición que se les deja del INBS, especialmente aquellos que no pertenecen al sector

de tercera edad, les llega justo para cubrir sus necesidades cotidianas. Se intenta hacer un plan de pequeño ahorro para poder sufragar aquellos gastos puntuales como: compra de ropa, acompañamientos, traslados,..., pero otros no se pueden abordar.

Con los pertenecientes a tercera edad, el plan de ahorro se dirige, especialmente, a sufragar los gastos de sepelio, si en su día no concertaron ese servicio, y acompañamiento en las visitas médicas e ingresos hospitalarios.

- Recursos residenciales:

La falta de recursos residenciales, es uno de los mayores problemas que nos encontramos a la hora de realizar nuestro trabajo, especialmente con dos colectivos, enfermos mentales y discapacitados intelectuales mayores de 45 a 60 años.

Los enfermos mentales cuya tutela/curatela ostenta la FNTPA, son lo que se llaman enfermos mentales graves, y dentro de estos, aquellos que se encuentran más deteriorados. Todos necesitarían residir en un medio protegido, unos en pisos tutelados y otros en residencias,

También tenemos 10 tutelados en centros fuera de la Comunidad Foral.

- Recursos ocupacionales/laborales/formativos

No es fácil para nuestros tutelados encontrar un recurso ocupacional/laboral y mucho menos formativo, algunos se empeñan en apuntarse en algún curso del INEM, que luego son incapaces de seguir, con toda la frustración que ello conlleva.

Por un lado hay bastante lista de espera, y cuando consiguen ser admitidos, en algunos casos son incapaces de seguir el ritmo, aunque sea en ocupacional. No son capaces de seguir una disciplina por mínima que sea.

Los discapacitados intelectuales, necesitan un recurso laboral, para ocupar una plaza en un piso tutelado, y es por ello que algunos tutelados siguen sin poder

optar a una plaza residencial, ya que por su edad y trayectoria les es muy difícil obtener una plaza ocupacional/laboral, y para estas personas no existe ningún tipo de recurso residencial.

- **Acompañamiento:**

Dadas las características de nuestros tutelados, un porcentaje muy alto necesitan que se les acompañe en las gestiones que deben hacer, especialmente a las consultas médicas, comparecencias en el Juzgado o cualquier otro organismo que requiera su presencia y compra de ropa.

2- Necesidades de la propia entidad:

- La dispersión geográfica de nuestros tutelados no facilita en ocasiones su correcta atención y dificulta su supervisión, a causa de la falta de proximidad y de continuidad en el contacto personal.
- El necesitar aval bancario por un año, cierra las puertas a la posibilidad de alquilar los pisos, y esto se agrava cuando el ingreso de ese alquiler es necesario para el pago de la residencia u otros gastos necesarios.
- La historia de las entidades tutelares es relativamente nueva y si bien la parte jurídica está recogida en el código civil, la parte social carece de referentes específicos.

Esto hace que se esté en fase de creación continúa de modelos organizativos que van variando según las problemáticas y necesidades que van apareciendo, ya que resulta prácticamente imposible contemplar y preverlas todas.

## **IX. CONCLUSIONES**

En este año 2010, F.N.T.P.A ha cumplido 9 años, por lo que podríamos decir que es ya una Entidad consolidada y funcionando de una forma eficaz y eficiente.

Su implantación y prestigio se ha asentado centrándose en los ámbitos profesionales con los que se tiene relación de trabajo: servicios sociales, sanitarios, ámbitos jurídicos, administración foral, administraciones locales, asociaciones, centros de atención especializada, etc.

Desde el aspecto de funcionamiento interno el esfuerzo ha sido y es importante en normalizar procedimientos, protocolarizar los circuitos y en ser más exhaustivos y rigurosos en el trabajo, siempre con el objetivo de servir y en beneficio de las personas a las que F.N.T.P.A tutela, curatela o ejerce su defensa judicial.

Ha sido un año de afianzamiento de procedimientos implantados en años anteriores tratando de acomodarlos en los tiempos y de pulirlos en base al trabajo y a la experiencia.

Es enorme la satisfacción de esta Entidad Tutelar al contemplar que ese ejercicio individualizado de cada cargo tutelar redunde en la mejora de la calidad de vida de las personas incapacitadas.

Destacamos en este año **a nivel judicial** la uconsolidación del Juzgado de Primera Instancia nº 8. Esto ha ayudado a unificar los criterios judiciales en esta materia y a agilizar los plazos y simplificar trámites. La relación con el resto de los juzgados de Tudela, Tafalla, Aoiz y Estella es buena y existe una correcta coordinación en el trabajo.

Desde un **punto de vista económico** F.N.T.P.A está concretando, agilizando y continuamente perfeccionando su sistema de trabajo, dándole mayor rigor técnico y profesional. Estamos satisfechos con la evolución y logros del área.

A nivel social el contacto personal con aquellas personas con enfermedad mental nos ayuda a su seguimiento y a solventar sus necesidades siempre con las graves dificultades de la escasez de recursos residenciales y el colapso de los existentes.

La colaboración con los profesionales es excelente y dejamos constancia de que nuestros resultados no serían ni la mitad de satisfactorios sin sus aportaciones.

Hemos apreciado un notable incremento de las consultas y solicitudes de asesoramiento a particulares y profesionales públicos y privados.

Pamplona, 2010